

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO A EFECTO DE IMPLEMENTAR LA AMPLIACION DE HORARIOS EN CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO EN EPOCA INVERNAL PARA ATENDER DAÑOS A LA SALUD OCACIONADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS**

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
III LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Claudia Susana Pérez Romero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XIII, 74 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 80, 99 fracción II, 101 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO A EFECTO DE IMPLEMENTAR LA AMPLIACION DE HORARIOS EN CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO EN EPOCA INVERNAL PARA ATENDER DAÑOS A LA SALUD OCACIONADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS**

## A N T E C E D E N T E S

1. En la época invernal, aumenta significativamente la incidencia de enfermedades respiratorias agudas, como influenza estacional, resfriado común, bronquitis, neumonía y exacerbaciones de asma y EPOC, causadas principalmente por virus respiratorios como el de la influenza, el virus sincitial respiratorio (VSR) y rinovirus. Factores como las bajas temperaturas, la exposición al aire frío y seco, y la concentración en espacios cerrados favorecen la propagación de estos agentes y debilitan las defensas del sistema respiratorio. Estas enfermedades son una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en México durante el invierno, afectando principalmente a niños menores de cinco años, adultos mayores y personas con comorbilidades. A pesar de los esfuerzos realizados, persisten retos en prevención, diagnóstico y tratamiento, por lo que es esencial fortalecer las estrategias de salud pública, especialmente en vacunación y acceso a servicios médicos de calidad.
2. La Secretaria de Salud informa a la ciudadanía cuando se prevén bajas temperaturas de hasta cinco grados Celsius, a efecto de que se mantengan abrigados para evitar enfermedades respiratorias, virales, en especial a niños, personas adultas mayores y con alguna enfermedad crónica o degenerativa, ya que se han registrado diversos cuadros de gripa, influenza y Covid-19 tras estos sucesos climáticos.
3. Ante los frentes fríos que acontecen en los Estados de la República Mexicana el Gobierno Federal junto a la Secretaria de Salud informa que la porción delantera de una masa polar, que transporta aire frío y su avance hacia el sur interacciona con aire caliente; se caracteriza por fuertes vientos, nublados y precipitaciones y si la humedad es suficiente esto puede producir nevadas en zonas altas, si se presentan muy bajas temperaturas con presencia de humedad. Por lo anterior resulta importante señalar que la exposición al frío extremo provoca: infecciones respiratorias agudas, influenza estacional.

4. Cuando se informa sobre las consecuencias de los climas helados y sus efectos en el cuerpo humano, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), las infecciones respiratorias agudas (IRAS), son infecciones de las vías respiratorias con evolución menor a 15 días y en algunas ocasiones se complican conllevando a neumonía. En México, dicha enfermedad ocupó el tercer lugar como causa de muerte entre la población infantil en 2023 (Secretaría de Salud, Informe Epidemiológico Nacional, 2024). Entre las IRAS más frecuentes están; rinofaringitis, faringoamigdalitis, laringitis, bronquitis, otitis media y neumonía.
5. Existe la advertencia de aumento de IRAS (infecciones respiratorias agudas) por parte de la Secretaria de Salud de la Federación ante las heladas y climas fríos con el objetivo de disminuir la frecuencia de infecciones respiratorias en las niñas y niños menores de cinco años y evitar complicaciones como la neumonía. Recordando que las son enfermedades que afectan desde oídos, nariz, garganta hasta los pulmones, generalmente se autolimitan, es decir, no se requiere de antibióticos para curarlas y no suelen durar más de 15 días.
6. El Gobierno de la Ciudad de México emite puntuales recomendaciones ante bajas temperaturas, posible caída de agua nieve y heladas en zonas altas; por su parte, la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil emite recomendaciones ante bajas temperaturas que se registran, principalmente en zonas altas de la Ciudad de México, con el propósito de evitar incidentes o enfermedades respiratorias que incluso trasciendan a la muerte. Al respecto, se pronostican temperaturas de entre 1 y 3 grados celsius con heladas en las demarcaciones: Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. En otro ámbito se prevén temperaturas entre 4 y 6 °C, en Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tláhuac.
7. A pesar de las diversas campañas de protección contra enfermedades respiratorias, se imposibilita de una protección total, ya que, en uno de los casos más frecuentes, el sistema de transporte en cualquiera de sus modalidades implica un medio de contagio masivo y exponencial, dado que hace imposible mantener la sana distancia que se ha venido implementando a partir de la pandemia de COVID-19, sin embargo, a pesar de las medidas de protección resulta imposible evitar el contagio de enfermedades respiratorias invernales y con ello la necesaria atención médica, en su mayoría, brindada por el sector de salud pública.



III LEGISLATURA

## DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

8. Por su parte, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) recomienda que, en caso de presentar algún síntoma relacionado con enfermedades respiratorias, uso de cubrebocas, no automedicarse y acudir al centro de salud más cercano, y les recuerda que en las temporadas invernales se aplican de manera gratuita vacunas contra la influenza y COVID-19 en algunos de los Centros de Salud de la Ciudad de México, lo que necesariamente conlleva a la necesidad de ampliar los horarios de atención a la ciudadanía por los multicitados Centros de Salud.
9. Por su parte, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada implemento un programa llamado “La Ciudad te Cuida y en invierno te Cobija”, inicialmente en la alcaldía Iztapalapa con el que se brindarán servicios de salud gratuitos, programas sociales y entrega de cobijas a población vulnerable de la capital, lo cual necesariamente y de manera ineludible ha de extenderse a las otras 15 Alcaldías de la Capital.
10. La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México emitió una Alerta Amarilla ante los pronósticos de temperaturas bajas que afectarán a las alcaldías de Cuajimalpa, Milpa Alta y Tlalpan. El aviso abarca la madrugada y el amanecer del miércoles 11 de diciembre de 2024, con temperaturas que oscilarán entre los 4 y 6 grados celsius en la madrugada.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses

de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con el Artículo 101 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo 100 del mismo ordenamiento, aquellos asuntos que sean presentados previamente por la o el Diputado promovente ante la Mesa Directiva como de **urgente y obvia resolución**.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto dice: *“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”* Este principio no solo reconoce la salud como un derecho humano fundamental, sino que también establece una obligación para el Estado mexicano a coordinar esfuerzos en todos los niveles de gobierno para garantizar un sistema de salud accesible, equitativo y de calidad para todos los ciudadanos

**QUINTO.-** En el artículo 27 fracción III de la Ley General de Salud dice: *“La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.”* Esto implica un enfoque integral en la salud del individuo, buscando no solo tratar enfermedades, sino también promover el bienestar general, antes de la concepción de enfermedades.

**SEXTO.-** De conformidad al Artículo 21 párrafo quinto de la Ley de Planeación se cita: *“El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.”* Se enfatiza la necesidad de que las políticas públicas incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo consideren acciones específicas para garantizar el acceso equitativo y oportuno a servicios esenciales para la ciudadanía, como los de salud. En este sentido, la ampliación de horarios en los centros de salud se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible número 3 de la Agenda 20-30, al atender las necesidades de una población diversa que requiere mayor flexibilidad para recibir atención médica de calidad.

**SEPTIMO.-** De conformidad al artículo 9 apartado D numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México el cual señala que: *“Las personas que residen en la Ciudad tienen **derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.** Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.”* Para ello, las autoridades están obligadas a implementar un sistema de salud que garantice integral y ampliamente los servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de alta calidad, además de diseñar políticas públicas orientadas a cumplir este propósito, como se pretende en el presente instrumento legislativo.

**OCTAVO.-** De conformidad al artículo 14 de la Ley de Sistema de Planeación del Desarrollo en la Ciudad de México que dice lo siguiente: *“El Instituto tendrá por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos.”* Se destaca la importancia de una planeación integral y participativa para el desarrollo de la Ciudad de México, considerando la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la inclusión activa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos. En este contexto, la ampliación de horarios en los centros de salud representa una acción que responde a las necesidades de la población, fortaleciendo la rectoría de los Servicios de Salud a efecto de que prioricen el bienestar y el acceso equitativo a los servicios esenciales, caso de la salud pública de los habitantes de la Ciudad de México.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el párrafo cuarto del punto 3 del numeral 4.4 sobre el Modelo de Atención para Salud del Bienestar del Acuerdo por el que se emite el modelo de atención a la salud para el bienestar (MAS-BIENESTAR) publicado en fecha 25 de octubre de 2022 emitido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, el cual señala:  
“3. Acceso

...

*Los **servicios de salud deben ser accesibles también en horarios ampliados, con atención los fines de semana para quienes así lo requieren por condición de empleo,***

*estudio u otras limitantes. Además, el modelo avanzara hacia la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como la telemedicina para favorecer el acceso a distancia, para procesos de consejería y atención en salud. De acuerdo con la factibilidad local, se desarrollarán estrategias para reducir las barreras de acceso como son sistemas de transporte, basados en la comunidad, así como mecanismos de apoyo por parte de la red de traslado comunitario". Este apartado dispone que el sistema de salud debe ir adaptándose a las necesidades de diversos sectores de la población que enfrentan limitaciones de tiempo o movilidad. La ampliación de horarios y el uso de tecnologías innovadoras fortalecen la equidad y la eficiencia del sistema de salud, alineándose con los principios de universalidad y accesibilidad para garantizar una atención oportuna y de calidad.*

**DÉCIMO.-** En el párrafo 11 del apartado 6.3 segundo nivel de atención apartado 'organización de la atención sanitaria del segundo nivel de atención', del citado Acuerdo por el que se emite el modelo de atención a la salud para el bienestar (MAS-BIENESTAR), el cual a la letra señala que: ***"los hospitales deben tener una política de cero rechazos, atención las 24 horas y siete días de la semana. Organizar la plantilla de acuerdo a indicadores para calculo, dotación y distribución por turno, sectoriales, así como un acuerdo balance en los días de descanso para mantener la mayor cantidad de servicios de atención continua las 24 horas, los 365 días del año y la productividad de consulta externa la cual dependerá los días establecidos que tenga la unidad de salud, además de cumplir con la estrategia de hospitales de tiempo completo, que consiste en utilizar de la capacidad máxima de producción de los servicios de consulta de especialidades, cirugía, salas de estudios de gabinetes, gabinetes y procedimiento terapéuticos en días donde comúnmente no se otorga atención como fin de semana y horarios vespertinos, con lo que los usuarios encontraran acceso a los servicios generales y especializados todo el tiempo que lo requieran."*** Este apartado refuerza la necesidad de garantizar una atención médica continua, sin restricciones de tiempo o disponibilidad, a través de la implementación de políticas de organización que optimicen los recursos humanos y materiales de las unidades de salud. La política de "cero rechazos" y la estrategia de hospitales de tiempo completo aseguran que los usuarios puedan acceder a servicios generales y especializados en cualquier momento, contribuyendo así a un sistema de salud más inclusivo, eficiente y orientado a las necesidades reales de la población.



III LEGISLATURA

# DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 101 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del Pleno de este H. Congreso el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE IMPLEMENTAR LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS EN CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÉPOCA INVERNAL PARA ATENDER DAÑOS A LA SALUD OCACIONADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS**

Palacio Legislativo de Donceles, al día 19 de diciembre del 2024

**A T E N T A M E N T E**

*Claudia Pérez Romero*

---

**DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO**

---

Título	PA CENTROS EN EPOCA INVERNAL
Nombre de archivo	PA_CENTROS_EN_EPOCA_INVERNAL_161224.doc
Id. del documento	e423196daa7e56a68c4b6a404c2a3513ba66bea3
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>17 / 12 / 2024</b> 10:56:31 UTC-6	Enviado para firmar a Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) por susana.perez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.203.53.41
 VISTO	<b>17 / 12 / 2024</b> 10:57:13 UTC-6	Visto por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.53.41
 FIRMADO	<b>17 / 12 / 2024</b> 10:57:38 UTC-6	Firmado por Claudia susana (susana.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.53.41
 COMPLETADO	<b>17 / 12 / 2024</b> 10:57:38 UTC-6	Se completó el documento.